



[Inicio](#) - [Ciudadanos](#)

Productos para el tratamiento de aguas de piscinas

Requisitos para la autorización y registro de productos desinfectantes y alguicidas para el tratamiento del agua de las piscinas

A partir de la entrada en vigor del [Real Decreto 742/2013](#) , de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, la solicitud de registro de un producto desinfectante y/o alguicida para el tratamiento del agua de las piscinas (Tipo de producto 2, de acuerdo con el [Real Decreto 1054/2002](#) , de 11 de octubre) habrá de efectuarse por medio del [formulario de solicitud](#)  debidamente cumplimentado en todos sus apartados y en el que debe figurar obligatoriamente la fecha y firma del titular de la solicitud. **Cada expediente constará de un original y tres copias.** Una de las copias, con el sello de recepción de entrada del Registro General, quedará en poder del solicitante como justificante de su presentación. El mencionado formulario puede adquirirse en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo (Tfs. 915 961 185) o desde Internet.

La solicitud podrá presentarse:

- En el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- En las oficinas de Correos por correo certificado dirigido a la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

e irá dirigida a:

Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación
(Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral)
Paseo del Prado, 18-20
28014 Madrid

Los requisitos necesarios para la autorización y registro de un formulado son:

- [Formulario de solicitud](#)  debidamente completado en todos sus apartados.
- Impreso de abono de [tasas](#)  debidamente sellado o validado mecánicamente por la entidad bancaria.
- Fotocopia compulsada del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la empresa solicitante del registro, expedido por su correspondiente Comunidad Autónoma ([Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre de 2006](#) , B.O.E. nº 255 de 25 de octubre).
- Documento original, o fotocopia compulsada, de la declaración de autoría y propiedad u origen de las pruebas y de los estudios toxicológicos que soporten la solicitud de registro. Si esta documentación no es propiedad del solicitante y tiene la consideración de confidencial o secreta, deberá estar acompañada de la conformidad por escrito de su propietario.
- Certificado analítico de pureza del ingrediente o ingredientes activos, expedido por el suministrador del mismo.
- Documento original, o fotocopia compulsada del certificado de análisis cualitativo y cuantitativo de los ingredientes activos que forman parte del producto, en el que figurará el número de lote de la muestra.
- Certificado de composición cualitativa y cuantitativa del producto, firmado por el responsable técnico de la empresa que solicita el registro. En dicho certificado figurarán todos los componentes (aditivos, coadyuvantes, inertes, etc.) que entran a formar parte del producto y su concentración en tanto por ciento

(%).

- Características físico-químicas y toxicológicas del preparado.
- Declaración del solicitante del registro que acredite que la composición del producto analizado coincide con la del que se pretende comercializar.
- Descripción de un método analítico o, en su caso, de un "kit" para la determinación de su concentración en el agua de la piscina.
- Memoria técnica de eficacia. En el caso de desinfectantes de aplicación directa en el agua de las piscinas se utilizará el **método normalizado de evaluación UNE-EN1040** (Antisépticos y desinfectantes químicos. Actividad bactericida básica)
- Propuesta de etiquetado, incluidas las instrucciones de uso y aplicación del producto. Si su extensión lo requiere pueden ir en folleto aparte.
- Ficha de datos de seguridad actualizada del producto y de todos los coformulantes, según lo establecido en el artículo 31 y Anejo II del [Reglamento \(CE\) nº 1907/2006 \(REACH\)](#). 